2237/2017 - O.S.P.R.E.R.A. c/ JIMENEZ BAZAN NATALIA Y JIMENEZ BAZAN EMANUEL S.H. s/EJECUCION FISCAL – Varios

Mendoza, diciembre 2021

Agréguese el oficio digital acompañado para su confronte y firma por secretaria.

Cga

#29392008#312870770#20211217095214317

Mendoza de diciembre de 2021

OFICIO

Al Señor:

Titular del Registro Nacional

de la Propiedad Automotor.

S----------/----------D

De conformidad con lo ordenado en autos ***N° 2237/2017***, caratulados: ***"O.S.P.R.E.R.A. C/ IMENEZ BAZAN NATALIA Y JIMENEZ BAZAN EMANUEL S.H. (JIMENEZ BAZAN NATALIA Y JIMENEZ BAZAN EMANUEL) S/ EJECUCION FISCAL"***, que tramitan ante éste JUZGADO FEDERAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle que por intermedio de quien corresponda proceda a tomar razón de la ***INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES*** del demandado ***JIMENEZ BAZAN NATALIA Y JIMENEZ BAZAN EMANUEL S.H. (JIMENEZ AZAN NATALIA Y JIMENEZ BAZAN EMANUEL), CUIT N° 30-71120017-3.*** Se encuentran autorizados para correr con el presente diligenciamiento los **Juan Segundo Zumpano Dni 39.774.782.-** En prueba de conformidad, se transcribe la siguiente resolución que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, noviembre 2021 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestón judicial lex 100 titulado “Solicita”: Atento lo solicitado, constancias de autos, y de conformidad con lo establecido en el art. 228 del C.P.C.C.N., decretase la inhibición general de bienes del demandado. Agréguese en formato digital y téngase presente el informe de ATM y de la Dirección de Registro y Archivo Judicial. Ofíciese al Registro correspondiente para su toma de razón, denunciando los datos personales de la persona a inhibir. ".-

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN MONTINI
Date: 2021.12.20 09:22:55 ART

#29392008#312870770#20211217095214317